



Ajuntament de Benicàssim

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL QUE HA DE BAREMAR LA FASE DE CONCURSO CONCERNIENTE A LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

I. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicasim, siendo el día **30 de septiembre de 2024**, a las 9:30 horas en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura Municipal, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliar administrativo/a incluidas en el proceso de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición por turno libre, según bases y convocatoria aprobadas por Decreto de la Alcaldía n.º 4055, de fecha 23 de diciembre de 2022, integrándose de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Anna Lliberós Soliva, Administrativa Jefa del Negociado de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Benicàssim.

Vocales:

D^a Olga Llorens Llorens, Auxiliar Administrativa de Intervención del Ayuntamiento de Benicàssim.

Secretaria: D^a. Esmeralda Faciabén López, Jefa del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y Personal del Ayuntamiento de Benicàssim.

II.- BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONCURSO.

El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el punto 8.2 de las bases específicas que rigen el presente procedimiento, finaliza la valoración de la documentación aportada por los aspirantes.

Finalizada la baremación, el Tribunal hace las siguientes aclaraciones:

Respecto del apartado 8.2.1 Experiencia:

- Los servicios prestados a **jornada parcial** se han valorado **proporcionalmente**, es decir, un certificado de seis meses de trabajo a media jornada, el Tribunal lo ha valorado como tres meses de trabajo. Se exceptúan las reducciones de jornada originadas por permisos/licencias relacionados con la conciliación, en cuyo caso el tiempo trabajado se ha contabilizado de forma íntegra.
- No se han valorado contratos, informes, vida laboral, etc. ya que de conformidad con el punto 8.2.1 de las bases de selección “La experiencia sólo se valorará si se acredita mediante **certificado administrativo** y siempre que el documento sea original o esté debidamente compulsado”.
- Aquellos certificados en los que consta que el período de trabajo continúa se computan como máximo hasta la fecha de expedición del certificado.





Ajuntament de Benicàssim

Respecto del apartado 8.2.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

- La **puntuación máxima** de este apartado es de **3 puntos**. Asimismo, la **puntuación máxima** que se le puede otorgar a **cada acción formativa** es de **1 punto**, por lo que en un curso de 400h sólo se contabilizarán 100h (100h o más = 1 punto).
- En cuanto a las materias de las acciones formativas sólo se han tenido en cuenta aquellos cursos que de conformidad con el apartado 8.2.4 de las bases de selección tengan relación con temas de carácter general de la Administración Pública o con las funciones a desempeñar.
- No se han tenido en cuenta certificados provisionales, solicitudes de certificado o cursos impartidos por entidades distintas a las establecidas en el apartado 8.2.4 de las bases de selección, así como aquellos cursos cuya duración es inferior a 25h.

III RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO.

El resultado provisional de concurso es el establecido en el ANEXO I adjunto a la presente acta.

IV PLAZO DE ALEGACIONES.

De conformidad con la base DÉCIMA de las Bases Generales que rigen los procedimientos selectivos del Ayuntamiento de Benicàssim por el procedimiento de estabilización, se concede un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de la publicación del Acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de que los aspirantes puedan **formular las reclamaciones y subsanaciones** que estimen pertinentes en relación con la baremación del concurso.

Sólo se admitirán las reclamaciones o subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benicàssim durante dicho plazo.

Finaliza la sesión a las 11:00 horas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

